



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TJ/IV-34512/2022.

**RAJ 97604/2022 RELACIONADO AL
RAJ 96207/2022.**

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1670/2023.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **16** de **marzo** de **2023**.

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a través del cual se desecha el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EQR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ 97604/2022 (RELACIONADO AL RAJ
96207/2022)

JUICIO: TJ/IV-34512/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a quince de febrero de dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Martha Ivette Ramos Francisco, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Doce de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-34512/2022**; el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX autorizado de la parte actora, así como el **oficio** firmado por **ANAID ZULIMA ALONSO CÓRDOVA** quien se ostenta como autorizada de la autoridad demandada; por los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y de la revisión de los autos del juicio de nulidad a foja ciento ocho se encuentra el proveído firmado por la Magistrada Instructora, de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós, por el cual se realiza la preclusión para la contestación a la demanda, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-34512/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que el recurso de apelación que por numeración correspondió RAJ 97604/2022, fue suscrito por **ANAID ZULIMA ALONSO CORDOVA**, quien se ostentó como autorizada de la autoridad demandada, y dado que del estudio de los autos del juicio de nulidad antes señalado, no se observa oficio firmado y presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en el juicio en que se actúa, en el cual, la hayan señalado como persona autorizada para los efectos señalados en el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por tal al carecer de personalidad para promover el recurso de apelación, y al no admitirse la gestión oficiosa, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley que



rige a este H. Tribunal, con fundamento en los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 6, 15, fracción II del 68, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación RAJ 97604/2022.- Por otra parte, respecto al recurso de apelación que promovió la parte actora, presentado el seis de diciembre de dos mil veintidós, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se notifique el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/IV-34512/2022 y RAJ 96207/2022, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MJLB/OVC

EL día veintidós de febrero del año dos mil veintitres, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintitres de febrero del año dos mil veintitres, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Anaya Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.